

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2019-A-MPM.

Iquitos, **08 ENE 2019**

VISTO:

El **Memorando N°014-2019-A-MPM** de fecha 02/01/2019, procedente del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se **designa** con eficacia anticipada al **Ing. HENRRY MANUEL ORELLANA RIOS** para ejercer funciones en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Informática**, a partir del 01 de Enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, numeral 6, señala que es facultad del Alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el numeral 17) le faculta el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público en su Artículo 4°, numeral 3, literal a), señala que el Directivo superior es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialista, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. (...). **Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente** por el titular de la entidad (...);

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°406-2016-A-MPM**, del 06 de octubre del 2016, se ha dispuesto en el Artículo Primero, que a partir de la fecha los cargos de Gerente, Sub Gerente, Jefes de Oficina Generales, Jefes de Áreas y Directivos de confianza de **libre designación y remoción** y niveles equivalentes de la Municipalidad Provincial de Maynas, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quedari comprendidos en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en virtud de los fundamentos glosados en los considerandos de la Resolución de Alcaldía y según anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución;

Que, el **Decreto Legislativo N°1057 “Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”**, es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (...);

Que, el **Ing. HENRRY MANUEL ORELLANA RIOS** es trabajador de la Municipalidad Provincial de Maynas desde el 03/01/2005 en la condición de Empleado Nombrado en la Plaza N°198/Nivel Remunerativo SPF/Cargo: Analista de Sistemas, bajo los alcances del D.L. N°276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, teniendo a la fecha catorce (14) años de tiempo de servicios;

Que, el **Informe Técnico N°1435-2016-SERVIR/GPGSC** de fecha **26 de Julio del 2016**, en el segundo párrafo del numeral **2.4) y 2.5)** de la sección **ANALISIS** señala:

- *La única posibilidad de incorporación directa del personal del D.L. N°276 al régimen CAS sin necesidad de concurso público se encuentra prevista en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 y el artículo 4° de la Ley N°28175 “Ley Marco del Empleo Público; siempre que dicha contratación sea para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad (esta figura se cumple en el presente caso).*

- Si bien es cierto no está determinado por norma con rango de Ley, el procedimiento para la contratación de servidores del Decreto Legislativo N°276 como personal directivo bajo el régimen CAS, se entiende que dicha contratación debe efectuarse conforme a los parámetros dispuestos en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849.
- En tal sentido, de ser el caso que un servidor de carrera sea designado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 en uno de los cargos que alude la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, se deberá reservar su plaza de origen a la que retornará cuando haya concluido la referida designación, bastando con precisar esta situación en la resolución de designación del servidor.

Que, a la fecha se encuentra vacante la plaza y cargo de **Jefe de la Oficina General de Informática (Nivel F-3)** de la Municipalidad Provincial de Maynas, por lo que es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se designe a su titular;

Que, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **HENRRY MANUEL ORELLANA RIOS**, en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Informática** de la Municipalidad Provincial de Maynas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 "Contrato Administrativo de Servicios" y normas reglamentarias, a partir del 01 de Enero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la RESERVA DE PLAZA DE CARRERA del Ing. **HENRRY MANUEL ORELLANA RIOS** y que al término de la presente designación deberá asumir sus funciones de nivel o categoría y grupo ocupacional que le corresponde en la Municipalidad Provincial de Maynas, como servidor municipal nombrado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
MAYNAS

Francisco Sanjorjo Dávila
ALCALDE

ESP.A
cc.
GA
SGRH
Interesado
File Personal
Archivo
07-01-19

10 DE 2019
945
NOV 10 2019